MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019
ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA - ID 356.311

En la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Esperanza conformada por la Máxima Autoridad de la Institución por Resolución I.M. Nº 009/2019, e integrado por el Lic. César León – Director de Gabinete Interno, Abog. Francisco Julián Delgado Martínez – Asesor Jurídico y Carmen Velazco – Encargada de UOC para la calificación de las propuestas de los oferentes en los procesos de contrataciones públicas emprendidas por la Municipalidad de Nueva Esperanza, conforme lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12º del decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la encargada de la UOC remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de la necesidad del presente llamado.

a) ID Nº 356.311

b) Sistema de Adjudicación: Por Ítems.

c) Fecha de Publicación: 11/02/2019

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 09/2019, de fecha 04 de febrero de 2019 asciende a la suma de Gs. 35.000.000 ejercicio fiscal 2019 de la partida presupuestaria correspondiente del rubro 340 F.F. 30. O.F. 001 RECURSOS ORDINARIOS.

3. ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 18 días del mes de febrero del 2019, siendo las 8:00 horas, con la presentación de 3 oferentes.

OFERENTES:		TIME S.R.L. RUC 80004112-7			Librería y Papelería Nueva Esperanza - RUC 3963352-7			GCE - Grupo Comercial Empresarial RUC 2888010-2		
Ítems	Descripción del Bien	Precio Unitario	Cant.	Precio Total	Precio Unitario	Cant.	Precio Total	Precio Unitario	Cant.	Precio Total
1	Tóner para fotocopiadora negro (original de la marca de la fotocopiadora)	No cotiza	1	No cotiza	749.000	1	749.000	No cotiza	1	No cotiza
2	Tóner para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	15	No cotiza	483.000	15	7.245.000	544.150	15	8.162.250
3	Tóner para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	2	No cotiza	335.000	2	670.000	No cotiza	2	No cotiza
4	Cinta para impresora de pvc	600.000	25	15.000.000	470.000	25	11.750.000	843.250	25	21.081.250
5	Cartucho de tinta para impresora color (original de la marca de la impresora)	No cotiza	12	No cotiza	80.000	12	960.000	No cotiza	12	No cotiza

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

6	Cartucho de tinta para impresora color (original de la marca de la impresora)	No cotiza	12	No cotiza	70.000	12	840.000	No cotiza	12	No cotiza
7	Cartucho de tinta para impresora color (original de la marca de la impresora)	No cotiza	8	No cotiza	170.000	8	1.360.000	No cotiza	8	No cotiza
8	Cartucho de tinta para impresora color (original de la marca de la impresora)	No cotiza	10	No cotiza	70.000	10	700.000	No cotiza	10	No cotiza
9	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	12	No cotiza	98.000	12	1.176.000	No cotiza	12	No cotiza
10	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	12	No cotiza	70.000	12	840.000	No cotiza	12	No cotiza
11	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	8	No cotiza	130.000	8	1.040.000	No cotiza	8	No cotiza
12	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	10	No cotiza	70.000	10	700.000	No cotiza	10	No cotiza
13	Lamina para plastificar	No cotiza	320	No cotiza	2.350	320	752.000	No cotiza	320	No cotiza
14	Carpeta archivadora plastificada	No cotiza	100	No cotiza	1.950	100	195.000	No cotiza	100	No cotiza
15	Clips grande	No cotiza	50	No cotiza	5.500	50	275.000	No cotiza	50	No cotiza
16	Espiral para encuadernación tamaño grande	No cotiza	200	No cotiza	2.000	200	400.000	No cotiza	200	No cotiza
17	Contratapa para encuadernación tamaño oficio	No cotiza	400	No cotiza	870	400	348.000	No cotiza	400	No cotiza

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación del señor Ing. Roberto Rodríguez Arias con C.I. Nº 2.880.010 representante legal de la firma GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, quien manifiesta que la oferta presentada por la Firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA ESPERANZA: En su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presenta en forma deficiente en el segundo párrafo no indica el nombre de la convocante así también no está completa el porcentaje indicado en el PBC y la Firma TIME S.R.L.: El ítem No 4 ofertado no corresponde la procedencia, no presenta documentos indicado en la sección IV como ser última declaración de IVA, contratos anteriores, balances generales 2016-2017 y tampoco no presenta la Autorización del fabricante.

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo E del PBC criterios de evaluación y calificación:

Antes de realizar la evaluación propiamente dicha el comité de evaluación ha analizado el acta de apertura en la que se pudo constatar que han surgido observaciones; el señor Roberto Rodríguez Arias con C.I. Nº 2.880.010 representante legal de la firma GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, hace constar en el acta las siguientes observaciones sobre la

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

6	Cartucho de tinta para impresora color (original de la marca de la impresora)	No cotiza	12	No cotiza	70.000	12	840.000	No cotiza	12	No cotiza
7	Cartucho de tinta para impresora color (original de la marca de la impresora)	No cotiza	8	No cotiza	170.000	8	1.360.000	No cotiza	8	No cotiza
8	Cartucho de tinta para impresora color (original de la marca de la impresora)	No cotiza	10	No cotiza	70.000	10	700.000	No cotiza	10	No cotiza
9	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	12	No cotiza	98.000	12	1.176.000	No cotiza	12	No cotiza
10	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	12	No cotiza	70.000	12	840.000	No cotiza	12	No cotiza
11	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	8	No cotiza	130.000	8	1.040.000	No cotiza	8	No cotiza
12	Cartucho de tinta para impresora negro (original de la marca de la impresora)	No cotiza	10	No cotiza	70.000	10	700.000	No cotiza	10	No cotiza
13	Lamina para plastificar	No cotiza	320	No cotiza	2.350	320	752.000	No cotiza	320	No cotiza
14	Carpeta archivadora plastificada	No cotiza	100	No cotiza	1.950	100	195.000	No cotiza	100	No cotiza
15	Clips grande	No cotiza	50	No cotiza	5.500	50	275.000	No cotiza	50	No cotiza
16	Espiral para encuadernación tamaño grande	No cotiza	200	No cotiza	2.000	200	400.000	No cotiza	200	No cotiza
17	Contratapa para encuadernación tamaño oficio	No cotiza	400	No cotiza	870	400	348.000	No cotiza	400	No cotiza

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación del señor Ing. Roberto Rodríguez Arias con C.I. Nº 2.880.010 representante legal de la firma GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, quien manifiesta que la oferta presentada por la Firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA ESPERANZA: En su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presenta en forma deficiente en el segundo párrafo no indica el nombre de la convocante así también no está completa el porcentaje indicado en el PBC y la Firma TIME S.R.L.: El ítem No 4 ofertado no corresponde la procedencia, no presenta documentos indicado en la sección IV como ser última declaración de IVA, contratos anteriores, balances generales 2016-2017 y tampoco no presenta la Autorización del fabricante.

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo E del PBC criterios de evaluación y calificación:

Antes de realizar la evaluación propiamente dicha el comité de evaluación ha analizado el acta de apertura en la que se pudo constatar que han surgido observaciones; el señor Roberto Rodríguez Arias con C.I. Nº 2.880.010 representante legal de la firma GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, hace constar en el acta las siguientes observaciones sobre la

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

licitación...", la segunda oferta más baja del ítem 4 (cinta para impresora pvc) corresponde a la firma TIME S.R.L., motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detalla en la planilla siguiente:

Documentos Legales	TIME S.R.L. RUC 80004112-7	GCE - Grupo Comercial Empresarial RUC 2888010-2
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Patente Municipal - vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de los balances generales de los dos últimos años (**2016-2017**)	NO CUMPLE	CUMPLE
Ultimo Pago de IVA	NO CUMPLE	CUMPLE
La empresa deberá tener por lo menos 3 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años (2016-2017).	CUMPLE	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante	NO CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las carpetas de ofertas se ha constatado que la firma TIME S.R.L., no ha presentado algunas de las documentaciones formales requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de las documentaciones faltantes más arriba ilustrado.

1) TIME S.R.L.

Conforme a la Nota de la UOC enviada en fecha 19 de febrero de 2019 vía correo electrónico, se procede a solicitar la presentación del documento faltante antes de las 09:00 hs., del día 21 de febrero de 2019.

a) Fotocopias de los balances generales de los dos últimos años (**2016-2017)**

b) Ultimo Pago de IVA

c) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Que llegado la fecha tope para la presentación de las documentaciones solicitadas a la firma TIME S.R.L., se ha tenido respuesta a lo solicitado en tiempo y forma según Expediente Nº 299 de fecha 21 de febrero de 2019 a las 08:17 horas.

CAPACIDAD LEGAL
El comité ha analizado la condición del Representante Legal de la firma TIME S.R.L., en carácter de persona jurídica, en donde se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

EXPERIENCIA EN EL RAMO
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

5. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4558/11 que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en vista a que las firmas TIME S.R.L. y GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL no ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

6. MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma TIME S.R.L. cumple con los indicadores establecidos en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que menciona "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de adjudicaciones el artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del decreto reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la Adjudicación del presente llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2019 para el ítem 4 "Cinta para impresora de pvc", a la firma TIME S.R.L con RUC 80004112-7, por la suma de Gs. 15.000.000 (guaranies quince millones).

Mientras que los ítems 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 se recomienda Declarar Desierta por no haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC. Cabe mencionar que la firma GCE - Grupo Comercial Empresarial presenta oferta para el ítem 2 "Tóner para impresora negro (original de la marca de la impresora)" por la suma de Gs. 8.162.250 cuyo monto supera el precio referencial de la Institución Municipal, por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierta el ítem 2.

Siendo las 12:02 hs., y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar León **Director de Gabinete Interno**	**Carmen Velazco** **Encargada de UOC**	**Abg. Francisco J. Delgado M.** **Asesor Jurídico**